

Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Medellín

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-015-2018-00086-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	FANNY DEL SOCRRO JARAMILLO GALLEGO
<b>DEMANDADO</b>	OSCAR ALONSO MANCO GUZMAN
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 2094V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Adiciona a auto 889v de 25/11/2020

en atención a que se observa que, el auto de 25 de noviembre de 2020 (f-83), que terminó el proceso por pago total, donde por error involuntario, se indicó que "se decretaba la terminación del proceso adelantado por Fanny Del Socorro Jaramillo Gallego en contra de Óscar Alonso Manco Guzmán, siendo lo Correcto contra Óscar Alonso Manco Guzmán y Liliana María Castaño. Por consiguiente, será modificado dejando como definitivo que el proceso terminó contra **ÓSCAR ALONSO MANCO GUZMÁN Y LILIANA MARÍA CASTAÑO**. en todo lo demás se mantendrá incólume el contenido de dicha providencia. Remítase los respectivos oficios con la corrección indicada.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--